



Territorio, Cultura, Autonomía y Vida

## **Asociación de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES**

# **Los Derechos Humanos en los Afrocolombianos en Situación de Desplazamiento Forzado**

**Informe presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en su 75 Período de Sesiones en que se considerará el Informe presentado por el Estado Colombiano**

**Bogotá, Junio de 2009**

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| Presentación .....  | 1         |
| Valoraciones sobre la situación los derechos humanos de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado .....  | 3         |
| Referentes .....  | 3         |
| Características del desplazamiento forzado en la población afrocolombiana.....  | 4         |
| Magnitud y tendencias .....   | 4         |
| Situaciones de confinamiento .....  | 5         |
| Discriminación múltiple contra las mujeres afrocolombianas .....  | 6         |
| Valoración de las respuestas institucionales y de las respuestas del Estado colombiano a las recomendaciones al CERD.....   | 8         |
| Valoraciones generales.....   | 8         |
| Valoraciones específicas.....   | 8         |
| Recomendaciones al CERD .....   | 11        |
| ANEXO A .....   | 14        |
| <i>Síntesis recomendaciones presentadas al Estado Colombiano desde las organizaciones población afrocolombiana en situaciones de desplazamiento forzado y confinamiento .....</i> | <i>14</i> |
| Orientadas hacia la superación de la discriminación y la exclusión estructural .....  | 14        |
| Al Estado colombiano .....  | 14        |
| A la comunidad internacional.....   | 15        |
| Orientadas hacia la vigencia de los DDHH y el DIH .....   | 16        |
| Al Estado colombiano .....  | 16        |
| A la comunidad internacional.....   | 16        |
| ANEXO B .....   | 18        |
| <i>Agenda para la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado .....</i>                             | <i>18</i> |
| Proceso de construcción.....  | 18        |
| Referentes Generales de la Agenda .....   | 19        |
| Lineamientos según derechos .....   | 19        |
| ANEXO C.....  | 25        |
| <i>Life in the Face of Adversity: The Human Rights Situation of Internally Displaced Afro Colombian Women.....</i>  | <i>25</i> |
| Conclusions.....  | 28        |
| Recommendations.....  | 31        |
| Referencias .....   | 35        |
| Notas.....  | 36        |

## Presentación

1. La Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES)<sup>1</sup>, en cumplimiento de su misión orientada a la promoción, protección y restitución de los Derechos Humanos de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado, ha desarrollado continuamente trabajos analíticos a través de los cuales realiza un monitoreo y evaluación, tanto a los impactos de los fenómenos del desplazamiento sobre las comunidades afrocolombiana como a la efectividad de las respuestas institucionales para atender los mismos. El presente documento ofrece una síntesis de los hallazgos, análisis y recomendaciones de un conjunto de cuatro Informes<sup>2</sup> de este tipo: tres de ellos producidos con el apoyo de Global Rights-Partners for Justice y un cuarto elaborado conjuntamente con otras organizaciones afrocolombianas auspiciado por la ACNUR.
2. La discriminación racial y la exclusión (social, económica, política y cultural) son realidades vigentes en la experiencia contemporánea del Pueblo Afrocolombiano<sup>3</sup>, y de manera agravada para la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado. La ausencia de un reconocimiento estatal sobre las interrelaciones entre estas dos formas de vulneración a los derechos fundamentales de este grupo étnico, en razón de una concepción limitada de la categoría “discriminación racial”, se constituye en uno de los factores críticos que impiden la adopción de las políticas públicas requeridas para transformar estas realidades. Los trabajos analíticos de AFRODES y otras organizaciones afrocolombianas buscan contribuir a la visibilización de estas interrelaciones y la construcción de alternativas para superar los fenómenos de discriminación racial y exclusión.
3. El reconocimiento de la dimensión étnica implicada en los fenómenos de discriminación, violencia y exclusión que se registran en Colombia, constituye una condición necesaria e inaplazable para detener los procesos de violación sistemática contra los derechos del Pueblo Afrocolombiano. A pesar del reconocimiento formal sobre los fenómenos de exclusión estructural y los impactos diferenciales del conflicto armado sobre el Pueblo Afrocolombiano, la adopción de políticas públicas efectivas que incidan sobre las causas estructurales de los mismos, continúa siendo un proceso incipiente que no tiene correspondencia con la magnitud y características de las problemáticas que se están enfrentado, las cuales están aniquilando sistemáticamente nuestras posibilidades de supervivencia física y cultural.
4. La superación de las condiciones que mantienen los procesos de discriminación racial y exclusión contra el Pueblo Afrocolombiano, y de manera especial contra la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado, demandan de la garantía del derecho a la participación en todas las etapas e instancias para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que incidan sobre nuestra vida. La producción de este tipo de documentos se inscribe en el ejercicio de este derecho; de ahí que esperamos que los mismos sean considerados por el Estado colombiano en cumplimiento de sus obligaciones y por los organismos internacionales de Derechos Humanos en el marco de sus actividades orientadas hacia la promoción y protección de los Derechos de los grupos étnicos.



Territorio, Cultura, Autonomía y Vida

5. En esta perspectiva consideramos que la garantía de la participación de la población afrocolombiana en relación con las políticas públicas contra la discriminación racial demanda del Estado un esfuerzo por dar a conocer las evaluaciones que elabora al respecto. En este sentido, valoramos como insuficientes los procesos de divulgación que se realizaron en relación con el Informe que el Estado colombiano está poniendo en consideración del CERD en su 75 periodo de sesiones.

## Valoraciones sobre la situación los derechos humanos de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado

### Referentes

6. El Pueblo Afrocolombiano constituye una “mayoría étnica” tanto a nivel cuantitativo como en la dimensión cualitativa, porque no solamente podemos llegar a representar entre el 18%-26% de total de la población colombiana, es decir, entre 7.8 y 11.6 millones de afrocolombianos, sino que nuestro universo cultural ha sido ampliamente incorporado por la cultura colombiana en general. Los resultados del Censo 2005, con una estimación de 4.261.996 ciudadanos afrocolombianos, como lo han indicado algunas organizaciones (AFRODES, 2008), aunque constituye un avance en el reconocimiento del peso demográfico de la población afrocolombiana, que debe ser referente obligado para que el Estado ajuste sus políticas públicas, continúa expresando los fenómenos de invisibilidad frente a nuestro Pueblo.
7. La exclusión estructural del Pueblo Afrocolombiano continúa registrando niveles críticos que han sido documentados históricamente en forma sistemática. Originada en la experiencia histórica de la esclavitud, persiste en la actualidad a pesar de los avances y logros que en materia de bienestar ha alcanzado el resto de la población afrocolombiana y de las contribuciones de las comunidades afrocolombianas a la riqueza material y cultural del país.
8. La identificación de la exclusión estructural del Pueblo Afrocolombiano queda en evidencia clara al observar el comportamiento de los indicadores de calidad de vida en las regiones del país habitadas mayoritariamente por población afrocolombiana. En el conjunto de municipios del pacífico colombiano y de otros municipios con características demográficas y culturales similares, las mediciones realizadas por el mismo Estado desde los años 70s para el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, han señalado que aproximadamente en promedio más del 85% de los hogares en esos municipios viven esta situación de exclusión. Una situación que en términos de este indicador se ha repetido o profundizado en mediciones posteriores, mostrando un cuadro de exclusión similar al encontrado en los países más pobres del planeta.
9. El carácter estructural de la exclusión del Pueblo Afrocolombiano fue nuevamente comprobada en los últimos ejercicios orientados hacia la formulación de un *Plan Integral de Largo Plazo de la Población Negra-Afrocolombiana, Palenquera y Raizal (2007-2019)*. Los diferentes análisis en cada una de las dimensiones corroboran la precariedad del Pueblo Afrocolombiano en cuanto al goce efectivo de los derechos a la educación, la salud, la vivienda y el trabajo. En este ejercicio, además, se pone en evidencia el carácter estructural que subyace esta situación: una dinámica estructural en la que la ausencia de un esfuerzo político e institucional para garantizar el derecho a la igualdad, limita las posibilidades para el desarrollo de competencias para el ejercicio de la autonomía ciudadana.<sup>4</sup>
10. El desplazamiento forzado de población afrocolombiana debe comprenderse como el resultado de factores estructurales que trascienden las causas inmediatas relacionadas con las dinámicas del conflicto armado colombiano durante los últimos años. Dichos factores se relacionan fundamentalmente con

procesos de exclusión y discriminación hacia este grupo humano que se han configurado históricamente, que aún persisten y que se ven profundizados con los fenómenos del desplazamiento forzado y con la persistencia de un modelo de desarrollo contrario al principio del respeto a la diversidad cultural.

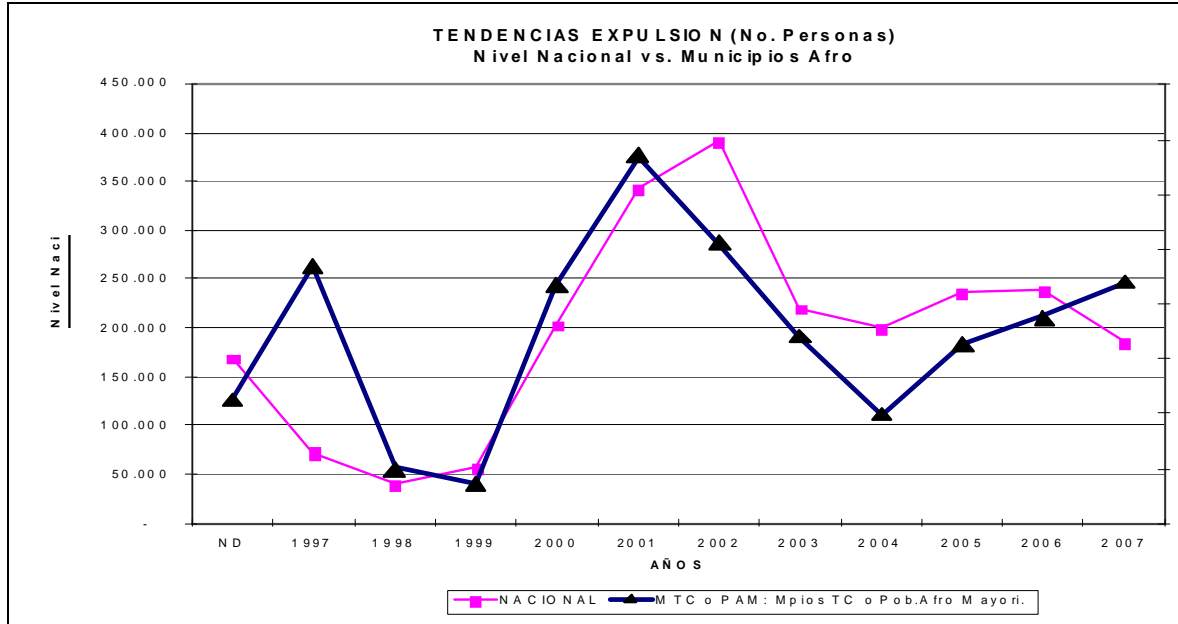
11. La discriminación racial hacia el Pueblo Afrocolombiano sigue existiendo hoy en día. Aunque en Colombia no se registran normas formales que de manera explícita prescriban la discriminación, la población afrocolombiana (individual y colectivamente) es objeto de una vulneración sistemática de sus derechos asociada a su condición como grupo étnico. En el caso específico de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado, los fenómenos de discriminación racial se ven particularmente agravados. No solamente en razón de las múltiples violencias ejercidas por los actores armados, sino a través de las acciones u omisiones del Estado y de actores económicos legales e ilegales, así como con prácticas, actitudes y comportamientos individuales y colectivos provenientes de la sociedad en general.
12. Provocar el desplazamiento forzado de comunidades afrocolombianas configura una estrategia deliberada contra el Pueblo Afrocolombiano en su conjunto; no se trata de una práctica que se oriente a vulnerar en forma individual los derechos de las personas que compartimos una condición étnica. La meta de los actores armados y los agentes económicos (legales e ilegales) consiste en desterrarnos de los territorios ancestrales o despojarnos del ejercicio autónomo de los derechos étnico-territoriales consagrados en las leyes y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado colombiano.

## ***Características del desplazamiento forzado en la población afrocolombiana***

### **Magnitud y tendencias**

13. La construcción de una estimación cuantitativa del desplazamiento del Pueblo Afrocolombiano como condición para el reconocimiento de los impactos específicos del mismo y la consiguiente adopción de un enfoque diferencial, continúa siendo un factor crítico que el Estado colombiano no ha resuelto satisfactoriamente. En atención a esta deficiencia, AFRODES (2006, 2007) y CNOA-AFRODES (2008), han venido desarrollando sistemáticamente un análisis crítico que permite, haciendo uso de las cifras oficiales, generar una aproximación al respecto.
14. Con la aplicación de dicha aproximación (CNOA-AFRODES, 2008) se ha demostrado entre otros hechos: (i) la correlación entre el desplazamiento - procesos de exclusión estructural - modelo de desarrollo excluyente (ii) la cifra de referencia para una política pública con enfoque diferencial no sería inferior a los 700 mil afrocolombianos y podría llegar hasta 1.4 millones, (iii) la tendencia del desplazamiento, para el caso de los municipios del Pacífico colombiano, registro un aumento sistemático durante los últimos cuatro años, y (iv) en estos municipios existe una concentración de 266.219 personas desplazadas.

## Tendencias Desplazamiento Forzado en Municipios con Significancia Afrocolombiana



Fuente: Cuadro construido por Afrodes, a partir cifras publicadas por Subdirección de Atención a Población Desplazada de Acción Social-Sistema de información de Población Desplazada (SIPOD), con corte al 31 de diciembre. Consultado el 2008/01/30 en [www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20dic%2031%20de%202007.htm](http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20dic%2031%20de%202007.htm)

15. El proceso de destrucción cultural contra el Pueblo Afrocolombiano queda evidenciado y registrado de manera contundente al observar las cifras de desplazamiento específicas para los 50 municipios en donde están los territorios ancestrales reconocidos legalmente hasta hoy: a diciembre de 2007, 294.842 personas habían sido expulsadas de los 50 municipios; esta cifra representaría el 93% de los 318.647 habitantes que fueron censados en el proceso de adjudicación de los títulos colectivos.

### Situaciones de confinamiento

16. Las situaciones de *confinamiento* de las comunidades afrocolombianas también hacen parte de las estrategias a través de las cuales los actores armados pretenden vulnerar nuestros derechos étnico-territoriales. Se trata de comunidades que ante la imposibilidad de desplazarse y/o en virtud de procesos de resistencia, permanecen en sus territorios, debiendo enfrentar múltiples violaciones a los DDHH, el DIH y los Derechos Étnico-territoriales. Las respuestas institucionales ante estos fenómenos, no solo resultan insuficientes sino contraproducentes, en la medida que las Fuerzas Militares se constituyen en otro de los factores para la vulneración de los derechos.

17. Una comunidad confinada enfrenta restricciones directas e indirectas que los actores armados imponen para el desarrollo de las actividades productivas, sociales, políticas y culturales que sustentan la vida

material y espiritual de la misma. Estas restricciones están acompañadas de prácticas atroces: asesinatos selectivos a través de métodos de violencia sexual contra las mujeres afrocolombianas, entre otras. De ahí que el confinamiento se constituya en una experiencia emocional profundamente dolorosa y lesiva en la medida que se provoca miedo, inseguridad, desesperanza, impotencia... no son pocas las comunidades cuya vida ha comenzado a transcurrir de esta manera.

18. La magnitud y extensión de la situación de confinamiento dentro de las comunidades afrocolombianas, al igual que la del desplazamiento, también registra niveles críticos que no han sido reconocidos en forma adecuada. Los reportes de la mayoría los Consejos Comunitarios indican que es una realidad extendida sobre todas las áreas rurales de la Región Pacífica. Igualmente, las zonas urbanas de las principales ciudades donde se asientan las comunidades afrocolombianas desplazadas y receptoras, no son ajenas a los fenómenos de disputa por el control territorial con las restricciones correspondientes (el caso más crítico se encuentra en Buenaventura).

### **Discriminación múltiple contra las mujeres afrocolombianas**

19. La exclusión y discriminación que vive el Pueblo Afrocolombiano en general, para el caso de las mujeres afrocolombianas, registra niveles aun más significativos. Esta condición confirma en el nivel estructural, la existencia una discriminación múltiple asociada a las condiciones de género y pertenencia étnica, la cual, como efecto del desplazamiento se profundiza y adquiere el carácter de triple discriminación por ser *“mujeres, negras y desplazadas.”*
20. Los análisis de AFRODES confirman que la múltiple discriminación *mujer-negra-desplazada*, configura una realidad de dimensiones cuantitativas y cualitativas significativas, cuya transformación demanda de una política pública con enfoque diferencial que realmente se fundamente en un reconocimiento adecuado y garantice la participación de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado como sujetas de derechos específicos.
21. La estimación de la magnitud del desplazamiento forzado en la población de mujeres afrocolombianas, como fundamento para el diseño y adopción de un enfoque diferencial dentro de las políticas públicas de prevención y atención al desplazamiento forzado, exige de esfuerzos técnicos que conduzcan al uso de la información disponible, a pesar de las limitaciones que esta tenga. En esta perspectiva, los análisis de AFRODES permiten construir una estimación que se aproxima a identificar por lo menos 200.000 mujeres que han sido expulsadas de los municipios del Pacífico colombiano con población mayoritariamente afrocolombiano y/o que cuentan con territorios colectivos. Si se considera al resto de municipios con significancia afrocolombiana, los niveles de sub-registro reconocidos, los últimos hallazgos sobre el peso porcentual de los afrocolombianos dentro del total de población desplazada y las estimaciones construidas por AFRODES (2007) en análisis anteriores, **la cifra de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado podría superar las 500 mil.**
22. Los ejercicios de valoración desde una perspectiva del goce efectivo de derechos, corroboran los impactos diferenciales que experimentan las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento



forzado, y que han venido siendo documentados reiteradamente por los Informes<sup>5</sup> de las principales instituciones de orden nacional e internacional.

23. Entre los distintos tipos de violencias de género, aquellos referidos a la sexualidad de las mujeres afrocolombianas registran dimensiones cuantitativas y cualitativas realmente preocupantes. Como lo indica la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, no solamente se trata de actos perpetrados en el marco de las operaciones bélicas de mayor escala, sino de violaciones que hacen parte de la estrategia de control territorial y cubren todo el conjunto de derechos sexuales y reproductivos.
24. El goce efectivo de los derechos a la educación y al trabajo registra niveles muy bajos, lo cual configuran una situación que limita profundamente las posibilidades para que las mujeres afrocolombianas desplazadas puedan articularse en forma digna a los contextos urbanos en los que se ven obligadas a vivir.

## **Valoración de las respuestas institucionales y de las respuestas del Estado colombiano a las recomendaciones al CERD**

### ***Valoraciones generales***

25. La oportunidad, el esfuerzo presupuestal, la efectividad, la coherencia y la garantía de la participación deben constituirse en los criterios fundamentales para valorar las políticas públicas que el Estado colombiano ha venido adoptando para la promoción y protección de los derechos del Pueblo Afrocolombiano, y por lo tanto, para combatir los fenómenos de exclusión y discriminación racial que afectan a este grupo poblacional. En esta perspectiva las organizaciones y comunidades afrocolombianas, en especial aquellas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado, han encontrado que hasta el día de hoy, el esfuerzo Estado colombiano ofrece resultados limitados. En los diferentes Informes que respaldan el presente documento se constata que estas políticas públicas: (i) no han sido oportunas frente a los fenómenos de exclusión estructural y tampoco frente a los impactos de las dinámicas del conflicto armado; lo más preocupante es que estas realidades han sido reconocidas por el Estado colombiano desde hace muchos años, (ii) las asignaciones presupuestales no han sido las adecuadas, reduciéndose a procesos de formulación y adecuaciones institucionales sin impacto significativo sobre los problemas estructurales, (iii) la efectividad, ha sido limitada, y en el caso de la población afrocolombiana desplazada se registran retrocesos, (iv) en cuanto a la coherencia, se registran iniciativas normativas, así como políticas y programas que amenazan la garantía de los derechos étnico-territoriales ya reconocidos, y (v) el derecho a la participación, y de manera específica el derecho a la consulta previa, no se ha visto garantizado en términos de las condiciones que ello exige.
26. En esta perspectiva, AFRODES considera que las respuestas institucionales reportadas en el Informe del Estado colombiano, refleja la gestión de un conjunto de acciones que en razón de no cumplir con los criterios indicados en el párrafo anterior (Párrafo 25), tienen hasta ahora un impacto marginal sobre la magnitud y cualidades de los procesos de exclusión estructural y discriminación del Pueblo Afrocolombiano. Adicionalmente, muchas de las respuestas institucionales descritas no obedecen a la adopción de un enfoque diferencial orientado por el catálogo de derechos étnico-territoriales reconocidos al Pueblo Afrocolombiano, sino a la inclusión de comunidades y territorios afrocolombianos dentro de una oferta institucional estandarizada que se ha venido diseñando e implementando sin garantizar plenamente el derecho a la consulta previa.

### ***Valoraciones específicas***

27. Colombia registra avances significativos en el desarrollo de un marco normativo formal para el reconocimiento, promoción y protección de los derechos del Pueblo Afrocolombiano. Sin embargo, y así queda demostrado con la valoración objetiva del nivel de goce efectivo de derechos en las comunidades afrocolombianas en general y en aquellas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado en particular, estos avances no tienen correspondencia con la efectividad de las políticas públicas que se han diseñado e implementado para volver realidad lo que se ha prescrito normativamente. No solamente se mantiene el rezago en materia de todos los DDHH respecto a los progresos alcanzados para el resto de la

población colombiana, sino que se registra la profundización de los procesos de exclusión al interior de las comunidades que se encuentran en situaciones de desplazamiento forzado o confinamiento.

28. En el plano estrictamente normativo, después de 15 años continúa sin terminar de reglamentarse la Ley 70 de 1993 (Ley de Comunidades Negras). Si bien la reglamentación desarrollada hasta la fecha ha permitido avances importantes en el reconocimiento parcial de algunos de los derechos consagrados en la ley, la falta de reglamentación de su totalidad, no solamente ha implicado la ausencia de herramientas normativas para la defensa de derechos étnico-territoriales fundamentales, sino que se ha constituido en uno de los factores que facilita su vulneración por parte de los actores armados y agentes económicos legales e ilegales.
29. La falta de compromiso efectivo para concretar la reglamentación de la Ley 70 se ha visto agravada por los intentos del Estado para crear leyes que amenazan los derechos conquistados y refuerzan los procesos de exclusión. En esta línea, deben mencionarse la Ley Forestal (Ley 1021 de 2006) y la Ley/Estatuto de Desarrollo Rural (Ley 1152 de 2007) que precisamente han sido declaradas inconstitucionales por haber omitido los procesos de Consulta Previa con las comunidades étnicas (indígenas y afrocolombianos). La expedición de estas dos leyes implicaba un conjunto de arreglos institucionales que claramente facilitaban la vulneración de los derechos étnicos por parte de los agentes económicos.
30. La adopción de un *Plan Integral de Largo Plazo de la Población Negra-Afrocolombiana, Palenquera y Raizal (2007-2019)* se ha incluido en las metas de los dos últimos Planes de Desarrollo Nacionales, con la perspectiva de que sea una política pública que realmente se constituye en una alternativa de carácter estructural. A pesar de los avances en su proceso de formulación, al igual que iniciativas previas similares, la implementación no se ha hecho efectiva en razón de la ausencia de las condiciones políticas, institucionales y financieras que se requieren, la cuales deben ser provistas por el Estado colombiano.
31. Las políticas públicas de atención al desplazamiento forzado, que a nivel general continúan registrando grandes limitaciones en su gestión y efectividad, no han logrado adoptar de manera efectiva un enfoque diferencial que atienda los impactos específicos experimentados por la población afrocolombiana. Así lo sigue indicando la Corte Constitucional en las diferentes providencias relacionadas con el seguimiento a las acciones estatales para enfrentar el *estado de cosas inconstitucional* que fue declarado en relación con la situación de la población desplazada.
32. A pesar de que la adopción de un enfoque diferencial para la atención al desplazamiento forzado de las comunidades afrocolombianas ya es una prescripción incorporada formalmente en los textos normativos que regulan el *Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada y Plan Nacional de Atención Integral a Población Desplazada*, y de que efectivamente se observan algunos avances en esta dirección, el compromiso y la celeridad institucional para atender esta directriz registran niveles inadecuados e insuficientes que no se corresponden con la magnitud de la crisis que siguen enfrentando las comunidades afrocolombianas.

33. Las políticas para *la verdad, la justicia y la reparación* continúan registrando limitaciones significativas y un bajo impacto: la destrucción de nuestro capital cultural y de los proyectos de vida individual a través de la comisión de delitos atroces, registra una situación que está lejos de subsanarse con las acciones hasta ahora adoptadas. Entre los problemas del marco normativo (Ley 975 de 2005) creado para fundamentar los procesos de verdad, justicia y reparación, y la forma en que ha venido aplicándose, deben mencionarse: (i) ha privilegiado a los victimarios, tanto en sus aspectos formales como en la aplicación; la impunidad de los crímenes cometidos contra las comunidades afrocolombianas sigue siendo la situación generalizada (ii) registra un desarrollo incipiente para la adopción de un enfoque diferencial acorde con la magnitud y las características de las víctimas con pertenencia étnica, de manera especial en cuanto a los procesos de reparación colectiva, (iii) carece de mecanismos adecuados que garanticen el acceso a la justicia en condiciones de seguridad.
34. Frente a la situación de múltiple discriminación contra las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado, la valoración sobre las respuestas institucionales, confirma la baja efectividad que el Estado colombiano ha tenido en el diseño e implementación de acciones diferenciales que permitan atender los impactos diferenciales que ellas experimentan, quienes en el mejor de los casos son receptoras de ayudas insuficientes, inadecuadas y a todas luces sin correspondencia con la magnitud de las violencias y pérdidas que han sufrido. A pesar de que el Estado ha diseñado e implementado acciones con perspectiva de género, tanto al interior de las políticas de atención al desplazamiento como en el marco de las políticas de género, las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado no han sido beneficiarias de dichas acciones y/o desconocen de su existencia.

## Recomendaciones al CERD

35. Frente a la crítica situación de vulneración de derechos vivida por la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado o confinamiento, producto de procesos de exclusión y discriminación, AFRODES considera pertinente atender las siguientes recomendaciones por parte del CERD y el Estado colombiano.
36. En el proceso de revisión del Informe presentado por el Estado colombiano para el 75 período de sesiones del CERD, resulta conveniente que se solicite aclaraciones en relación con las siguientes preguntas:
- a. ¿Cuál es la valoración en términos de efectividad/impacto sobre las condiciones de goce efectivo de derechos en la población afrocolombiana, de las diferentes normas, políticas y programas que se reportan en el Informe, y no solamente en términos de gestión?
  - b. Siendo el fortalecimiento de la autonomía para el ejercicio de los derechos étnico-territoriales reconocidos por el mismo Estado a la población afrocolombiana, la estrategia más idónea para luchar contra la exclusión y la discriminación: ¿cuál ha sido el nivel de inversión presupuestal con destinación específica para financiar los planes de etnodesarrollo de las comunidades afrocolombianas? En especial, de aquellas que han sido desplazadas o se encuentran en situación de desplazamiento forzado.
  - c. Siendo la adopción de un enfoque diferencial dentro de las políticas para la prevención y atención del desplazamiento forzado, una prescripción ya incluida dentro de las respectivas normas y programas: ¿cuál ha sido el nivel de inversión con destinación específica para cumplir con esta condición? ¿Qué adecuaciones institucionales se han adoptado para diseñar, implementar y evaluar la adopción de dicho enfoque? ¿Cuál es el plan de acción en términos temporales y de planificación presupuestal que se va adoptar?
  - d. Siendo las medidas afirmativas una estrategia para orientar todo el conjunto de políticas para la población afrocolombiana: ¿Cuál será el cronograma específico para implementar el Plan Integral de Largo Plazo? ¿Cuál es el criterio de enfoque diferencial adoptado en la actual oferta institucional para responder a las particularidades culturales y los impactos específicos del conflicto armado sobre la población afrocolombiana: aumentar la cobertura en programas existentes o crear programas específicos?
  - e. Siendo la consulta previa un derecho fundamental que cubre a la población afrocolombiana: ¿cuáles es el Plan de Acción para garantizar este derecho en el marco de las inversiones de infraestructura que se vienen planificando para la región pacífica, así como en relación con las medidas legislativas que afectan las comunidades?

- f. Siendo las ordenes de la Corte Constitucional respecto a la prevención y atención al desplazamiento forzado y confinamiento de las comunidades afrocolombianas (de manera especial los Autos 092 de 2008 y 005 de 2009), los referentes fundamentales para el diseño e implementación de medidas y programas que conduzcan a la protección y restitución de los derechos vulnerados: ¿cuáles son los mecanismos específicos y las condiciones institucionales y presupuestales asignadas para garantizar la participación de las comunidades y organizaciones afrocolombianas?
  - g. Siendo la reparación integral el criterio fundamental para la restitución de los derechos de la población afrocolombiana desplazada y dado que los derechos colectivos han sido vulnerados: ¿cuál es el plan de acción para lograr la reparación colectiva?
  - h. Siendo la violación sistemática de los derechos a la vida y la integridad personal de los líderes y organizaciones de población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado o confinamiento un fenómeno que continúa registrando niveles inaceptables: ¿cuál es el plan de acción concreta para adecuar las políticas y programas para la protección estos grupos poblaciones?
  - i. Siendo la discriminación racial un fenómeno reconocido que se registra independientemente de leyes y normas explícitas que los respalden: ¿cuáles han sido los factores que han impedido la expedición de una Ley que reconozca y combata dicho fenómeno? ¿Cuál es el plan de acción para la expedición de dicha ley?
37. En el proceso de elaboración de las nuevas recomendaciones al Estado colombiano y a la comunidad internacional, resulta pertinente que el CERD considere las siguientes solicitudes:
- a. Solicitar al gobierno colombiano la implementación de un enfoque diferencial en las políticas de prevención y atención al desplazamiento forzado y confinamiento de la población afrocolombiana, en los términos prescritos por la Corte Constitucional (Autos 092 de 2008 y 005 de 2009) e indicados en las propuestas construidas y entregadas por las organizaciones y comunidades afrocolombianas. Para ello deberá incluir asignaciones presupuestales específicas, adecuaciones institucionales y condiciones para garantizar la participación efectiva de organizaciones y comunidades.
  - b. Solicitar al gobierno colombiano la realización de una evaluación integral (gestión, resultados e impacto) de las políticas públicas que se han implementado para la promoción y protección de los derechos étnico-territoriales de la población afrocolombiana y también aquellas que se han aplicado con el objetivo de impulsar el desarrollo en las regiones afrocolombianas. En esta perspectiva resulta prioritario la valoración de los impactos de la política de seguridad democrática sobre la vigencia de los derechos de las comunidades afrocolombianas del Pacífico colombiano. Hasta el día de hoy, se carece de una evaluación de estas características.

- c. Solicitar al gobierno colombiano la adopción de un compromiso específico en cuanto a la terminación del proceso de reglamentación de la Ley 70 a través de un proceso que garantice las condiciones para el derecho a la consulta previa.
- d. Solicitar al gobierno colombiano la adopción de mecanismos e instancias específicas para adoptar y hacer seguimiento a las recomendaciones que los organismos internacionales de Derechos Humanos han formulado en relación con la situación de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado; de manera especial en relación con la situación de las mujeres afrocolombianas. Se debe prestar especial atención a las recomendaciones formuladas en el reciente Informe del Relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- e. Insistir en la recomendación para que el gobierno nacional realice la Declaración de aceptación de competencia del CERD para que este organismo pueda ocuparse de los casos de racismo en Colombia, cuando los mecanismos internos hayan sido agotados, y no hubiese respuestas satisfactorias.
- f. Solicitar al Gobierno colombiano comprometerse con la aprobación e implementación del actual proyecto legislativo en curso sobre discriminación en cual se tipifican sanciones penales y disciplinarias a las conductas de racismo y discriminaciones raciales, al igual que la violación a la consulta previa.
- g. Solicitar al Sistema de Naciones Unidas la realización de visitas conjunta al país por parte de las Relatorías Especiales de Naciones Unidas en los temas de mujer, infancia, asuntos carcelarios, asuntos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

## ANEXO A

### ***Síntesis recomendaciones presentadas al Estado Colombiano desde las organizaciones población afrocolombiana en situaciones de desplazamiento forzado y confinamiento***

Ante la crítica situación que en materia de DDHH continúan experimentando las poblaciones afrocolombianas en situaciones de desplazamiento forzado o confinamiento, tanto AFRODES como otras organizaciones afrocolombianas, así como los organismos internacionales competentes, de manera sistemática han producido recomendaciones que se han entregado reiteradamente al Estado colombiano. La adopción efectiva de estas recomendaciones ha sido limitada y/o registra bajos niveles de efectividad. Entre las principales recomendaciones deben citarse:

#### ***Orientadas hacia la superación de la discriminación y la exclusión estructural***

##### **Al Estado colombiano**

Como perspectiva y criterio general, el Estado colombiano debe garantizar la consolidación de las condiciones sociales e institucionales para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las **políticas públicas** para la protección y promoción del desarrollo afrocolombiano. En esta perspectiva debe atender las siguientes indicaciones:

Reiteramos la urgencia que tiene terminar el proceso de reglamentación de la Ley 70 de 1993 (Ley de Comunidades Negras) en especial lo referido a los capítulos IV, V y VII. Es necesario que en dicho proceso se garantice la participación de las organizaciones y comunidades afrocolombianas.

En relación con el Plan Integral de Largo Plazo de la Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera Y Raizal. 2007 – 2019:

- h. Cumplir con los compromisos adquiridos y estipulados en el nuevo Plan de Desarrollo 2006-2010 en cuanto a la asignación los recursos financieros e institucionales necesarios para la gestión del Plan.
- i. Adoptar las alternativas propuestas específicas del Plan en cada uno de sus ejes de tal forma que se logre proteger y promover el desarrollo integral en todas sus dimensiones y sectores.
- j. Dados los antecedentes de una debilidad manifiesta en los procesos de evaluación de las políticas que en el pasado se han diseñado, es crítico que se generen los mecanismos y se asignen los recursos necesarios para diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación que produzca información oportuna haciendo uso de indicadores válidos y pertinentes.

Profundizar en la **transversalización** de la dimensión étnica a través de la adopción de un enfoque diferencial dentro de las políticas, programas, proyectos e instituciones públicas del nivel nacional, departamental y municipal. Prestar especial atención a aspectos como:



- k. Fortalecer los procesos de análisis y visibilización de los aspectos demográficos, sociales y territoriales de la vida de las comunidades afrocolombianas. En este sentido se requiere del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a la realización de estudios post-censales.
- l. Garantizar de manera efectiva el derecho de Consulta Previa a las comunidades afrocolombianas que sean afectadas por la implementación de acciones públicas o privadas que tengan un impacto sobre sus territorios o condiciones para el desarrollo, o por cualquier medida legislativa particular que afecte sus derechos étnico-territoriales.
- m. Dar cumplimiento a las recomendaciones que la ONU y la OEA han realizado en el pasado, encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos vulnerables donde están incluidos los afrocolombianos.
- n. Comprometerse con la aprobación e implementación del actual proyecto legislativo en curso sobre discriminación en cual se tipifican sanciones penales y disciplinarias a las conductas de racismo y discriminaciones raciales, al igual que la violación a la consulta previa.
- o. Adoptar criterios de priorización para atender a los municipios donde se encuentran ubicados los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas y/o son municipios con población mayoritariamente afrocolombiana.
- p. Apoyo financiero y presupuestal a los planes de etnodesarrollo, administración de los recursos naturales y etnoeducación. De manera especial, los Planes y proyectos construidos por los Consejos Comunitarios de los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas.
- q. Diseño e implementación prioritaria de acciones afirmativas orientadas al mejoramiento de las competencias educativas del pueblo afrocolombiano. En esta perspectiva se requiere: (i) creación de un programa para la eliminación del analfabetismo aun presente dentro de la población afrocolombiana, (ii) universalización de la creación de cupos para población afrocolombiana dentro de las Universidades Públicas.

## **A la comunidad internacional**

Promover la inclusión y/o consolidación, e implementación de acciones específicas para impulsar el desarrollo de los pueblos afrodescendientes dentro las agendas de los organismos multilaterales y bilaterales, especialmente Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Unión Europea.

Condicionar los recursos de cooperación que aporte al país a la inclusión del enfoque diferencial dentro de los políticas, programas y proyectos en los que se van ejecutar estos recursos

Exigir al Estado el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas formas de discriminación racial aprobado mediante Ley 22 de 1981, la Declaración y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre del Mar de Plata en el año 2005 y la Declaración de Durban.

Recomendar y apoyar al Estado colombiano la creación y puesta en marcha de un Observatorio sobre Racismo y Discriminación Racial en el que se garantice la participación efectiva de los grupos étnicos.

Realizar visitas conjunta al país por parte de las Relatorías Especiales de Naciones Unidas en los temas de mujer, infancia, asuntos carcelarios, asuntos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Que los diferentes Organismos Internacionales elaboren informes específicos relacionados con la situación de la mujer, la niñez y los jóvenes afrocolombianos.

Promover la creación de un instrumento internacional sobre afrodescendientes de las Américas.

## ***Orientadas hacia la vigencia de los DDHH y el DIH***

### **Al Estado colombiano**

Como perspectiva y criterio general, reiteramos sobre la necesidad de reconocer la dimensión étnica que tiene la guerra que vivimos y en correspondencia con este hecho, se debe adoptar un enfoque diferencial dentro de las políticas y programas que desarrolla el gobierno al respecto.

En esta perspectiva volvemos a reiterar la pertinencia que tiene la consideración y adopción, por parte del Estado colombiano, de los diagnósticos y alternativas construidas por las organizaciones afrocolombianas al respecto. De manera especial lo planteado en el documento *Política Pública con Enfoque Diferencial para la Población Afrocolombiana en Situaciones de Desplazamiento Forzado o Confinamiento. Nuestras Visiones y Propuestas* (CNOA-AFRODES, 2008).

A nivel específico, y en correspondencia con lo anterior, el Estado colombiano debe:

- r. Realizar en forma continua un análisis y seguimiento a las cifras de desplazamiento correspondientes a los municipios donde se ubican los territorios colectivos y/o que tienen población mayoritariamente afrocolombiana.
- s. Fortalecer los mecanismos de acompañamiento a los Consejos Comunitarios, de manera especial en aquellos municipios afrocolombianos que siguen registrando altos niveles de desplazamiento o confinamiento.
- t. Diseñar un Plan de Acción particular para la protección y promoción de los DDHH y el DIH en las comunidades afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado o confinamiento.
- u. Dar cumplimiento a lo ordenado a la sentencia T-025/04, sobre la atención diferencial a la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado o confinamiento.
- v. Fortalecer la capacidad y la gestión institucional del Ministerio del Interior y Justicia para garantizar de manera integral la protección de los líderes y lideresas de las organizaciones sociales afrocolombianas que velan por la defensa de los derechos de esta población (CNOA-AFRODES, 2007)
- w. Fortalecer los actuales Comités de Atención a la población desplazada por la violencia para que se regularicen y establezcan indicadores de seguimiento sobre la población afrodesplazada.

Frente a la triple discriminación sufrida por las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado, adoptar la ***Agenda para la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado*** (ver Anexo) como marco de referencia para el diseño y concertación de los programas y proyectos que se deben desarrollar para la diseñar e implementar un enfoque diferencial dentro de las políticas públicas de atención al desplazamiento forzado.

### **A la comunidad internacional**

Dentro de las ayudas financieras entregadas al Estado colombiano para la promoción y protección de los DDHH y el DIH, establecer asignaciones con destinación específica para la población afrocolombiana en



Territorio, Cultura, Autonomía y Vida

situación de desplazamiento forzado o confinamiento. Y en esta perspectiva exigir al Estado colombiano la adopción de los respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación de estas inversiones.

Fortalecer mecanismos de veeduría, seguimiento y evaluación sobre la situación humanitaria de las comunidades afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado o confinamiento.

Fortalecer los mecanismos para garantizar el acceso de la población afrocolombiana a las diversas instancias y organismos internacionales que promueven y protegen los derechos humanos.

Apoyar financieramente a las organizaciones afrocolombianas para el desarrollo autónomo de los procesos de seguimiento y análisis sobre la situación de los DDHH y DIH en las comunidades afrocolombianas.

## ANEXO B

### ***Agenda para la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado***

#### ***Proceso de construcción***

Desde el mismo momento que el desplazamiento forzado se afianzó como una estrategia para el aniquilamiento de nuestro Pueblo, y aún antes de que el Estado iniciara el proceso de desarrollo normativo y de adecuación institucional para atender el fenómeno, las mujeres afrocolombianas desarrollamos procesos organizativos autónomos a través de los cuales hemos construido un amplio conjunto de propuestas que se adecuan a las características culturales y a los impactos diferenciales de este fenómeno sobre nuestras vidas.

De hecho, las perspectivas y estrategias que han formulado los diversos organismos de orden nacional e internacional, se han construido a través de innumerables procesos de análisis y diseño que han tenido como insumo fundamental los aportes creados desde nuestros procesos organizativos.

Solo recientemente, las propuestas que hemos presentado reiteradamente ante las diferentes instancias encargadas de las políticas públicas para la atención al desplazamiento forzado, han comenzado a ser consideradas y prescritas como indispensables para lograr configurar las alternativas que permitan proteger y restituir los derechos que nos han sido vulnerados.

A lo largo de este proceso, que ha venido operando de manera continua en cada uno de los procesos organizativos que conforman las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado, se han registrado hitos en los que se han concretado y consolidado las perspectivas, los criterios y las líneas de acción que deben conformar una Agenda para orientar la adopción de un enfoque diferencial dentro de las políticas públicas para la atención al desplazamiento forzado. Es importante mencionar:

- En el marco de la *I Conferencia Nacional Afrocolombiana* (2003), las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado que participaron de la misma, lograron que los análisis y propuestas sobre líneas de acción y coordinación construidas para la mujer afrocolombiana, incorpora sus necesidades y demandas.
- El proyecto *Fortalecimiento de la gestión de las mujeres, de género y generacional de la Asociación de Afrocolombianos Desplazados* (AFRODES, 2004), en el que a través de la participación de cerca de 160 mujeres se construyó por primera vez una Agenda Mujer Afro-Desplazada.
- El Informe de AFRODES, *Los desplazamientos y el desarraigo forzado de las mujeres afrocolombianas con sus familias, tiene la connotación de enfrentarlas a una crisis humanitaria*, para cuya construcción se aplicó y analizo una encuesta a 150 mujeres que permitió profundizar en la caracterización de nuestra situación. Dichos análisis han venido siendo recogidos por los Informes de las instancias de orden nacional e internacional.
- El *Primer Encuentro Nacional de Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento* (AFRODES, 2007), donde nuevamente la participación de más de 200 mujeres en diferentes tipos de actividades en el orden nacional y regional, permitieron no solamente la construcción y validación de una Agenda Común para la Defensa y Protección de sus Derechos como Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento, sino también sentar las bases para la conformación de la ***Coordinación Nacional de Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado***.
- Los procesos de consulta y seguimiento adoptados por la Corte Constitucional de Colombia en función de la Sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos Autos, han constituido momentos en los que las mujeres

afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado, siempre han logrado presentar de manera consolidada sus análisis y propuestas. Como hito más reciente, y haciendo uso de los resultados obtenidos por el presente proyecto, AFRODES (2008) presentó ante la Corte Constitucional el documento ***Propuesta de lineamientos al programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas***<sup>1</sup>, en el que precisamente se ofrece una consolidación de las principales propuestas que según nuestra perspectiva deben integrarse a este Programa que el Estado colombiano está en obligación de implementar según lo ordena la Corte Constitucional.

Para este Informe, hemos realizado un nuevo esfuerzo para presentar de manera consolidada las diferentes propuestas que se han planteado en los diferentes momentos, las cuales hemos venido asumiendo en nuestra gestión como la **Agenda para la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado**.

### ***Referentes Generales de la Agenda***

- La prevención del desplazamiento debe ser la estrategia fundamental para la protección de nuestros derechos.
- Todos los lineamientos para la protección de nuestros derechos deben guardar coherencia y fundamentarse en nuestra concepción y relación particular con nuestros territorios y cultura.
- La protección debe asumirse como un proceso integral que atienda todas las dimensiones que se ven afectadas por los fenómenos del desplazamiento.
- La adopción de un enfoque diferencial étnico-afrocolombiano debe incorporar sub-enfoques específicos que atiendan las problemáticas particulares de los subgrupos, no solamente según género, sino edad y discapacidad.<sup>2</sup> Así lo requieren las situaciones de vulnerabilidad específica que presentan nuestras niñas, jóvenes y adultas mayores.

### ***Lineamientos según derechos***

#### Derechos Territoriales

- Adopción de criterios de trato diferencial por género que prioricen a las mujeres afrocolombianas en los procesos de adjudicación de tierras recuperadas de manos de grupos al margen de la ley, como estrategia para generar condiciones que permitan la continuidad en el desarrollo de las actividades productivas tradicionales.
- Los programas de adjudicación de tierras que beneficien a las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado deben garantizar tanto condiciones de productividad y sostenibilidad económica, así como condiciones de seguridad.

#### Derecho a la Vivienda

- Los programas de construcción de vivienda en las áreas urbanas, no solo deben garantizar una oferta con características dignas y en zonas sin riesgos de deslizamiento o derrumbe, sino que deben ubicarse por fuera de zonas marginales en las que exista presencia de los grupos armados de los cuales venimos huyendo.

---

<sup>1</sup> Documento elaborado por Afrodes con aportes de Pastoral Social y de Codhes

<sup>2</sup> Esta perspectiva ha sido prescrita por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 al indicar las características que debe tener el Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas. De manera explícita señala que *“el diseño e implementación de este Programa deberán necesariamente incorporar un enfoque sub-diferencial complementario de etnia, edad y discapacidad dentro del enfoque diferencial de género; es decir, el Programa deberá ser sensible a las significativas diferencias que existen entre las mujeres afectadas por los riesgos de género en el conflicto armado dependiendo de su edad, de su pertenencia a una comunidad indígena o afrodescendiente, o de la presencia de una discapacidad.”*

## Derecho a la Salud

- Garantizar a toda la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado, la universalidad del carnet nivel cero con validez de uso en todo el territorio nacional y sin caducidad, eliminando de esta manera problemas de estratificación que llegan a dificultar el acceso a los servicios en ciertas regiones del país.
- Adopción de mecanismos específicos que garanticen una atención integral y oportuna. Es decir, que se garantice la celeridad en los procesos de remisión a especialistas y el suministro de medicamentos sin ningún tipo de restricción. Los tiempos de espera que superan casi siempre un mes están poniendo en grave peligro la vida de las afrocolombianas que padecen enfermedades graves como consecuencia del desplazamiento.
- Adoptar un programa de salud con enfoque diferencial que este fundamentado y orientado desde las características de morbi-mortalidad específica de las mujeres afrocolombianas. Para ello se requiere de dos procesos fundamentales: (i) la realización de estudios e investigaciones que den cuenta de las razones que afectan la salud de las mujeres afrocolombianas desplazadas, y (ii) la adecuación de los sistemas de información del sector salud del tal forma que registren la condición étnica de las personas desplazadas.
- Garantizar un modelo de atención que incluya programas extramurales para realizar seguimiento específico en aquellas zonas donde exista una alta concentración de población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado.
- Integrar las prácticas de medicina tradicional en todas las fases de atención, aplicando criterios de focalización sobre aquellos lugares de recepción donde se ubican los asentamientos de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado. Para ello se requiere la adopción de mecanismos específicos que permitan desde el mismo proceso de declaración, la identificación y vinculación de personas afrocolombianas con estos saberes dentro de los equipos de atención.
- Priorizar la implementación de un programa de atención psicosocial que garantice la permanencia de servicios de personal especializado para atender los problemas de salud mental a nivel individual y familiar.

## Derechos Sexuales y Reproductivos

Dada la mayor vulnerabilidad que se ha demostrado que tienen las mujeres afrocolombianas desplazadas para que les sean violados sus derechos sexuales y reproductivos, se requiere incorporar un enfoque diferencial étnico-afrocolombiano a la política nacional de salud sexual y reproductiva que fundamentándose en las especificidades derivadas de la cultura de la mujer afrocolombiana y los impactos del desplazamiento, permita el diseño e implementación de un Programa Especial para la Promoción, Prevención, Protección y Restitución de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado. Dicho Programa deberá incluir el diseño e implementación de modelos y proyectos específicos en las siguientes áreas:

- Proyectos para la atención integral las mujeres afrocolombianas víctimas de delitos sexuales ocurridos tanto durante los hechos que produjeron el desplazamiento como en los contextos de los lugares de recepción.
- Proyectos con servicios protección, asesoría y acompañamiento orientados a la prevención del abuso sexual contra las mujeres afrocolombianas desplazadas, en especial aquellas que por su condición de viudez como consecuencia del desplazamiento, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad para ser víctimas de este tipo de delitos.
- Proyectos y servicios formativos de planificación familiar que respetando los valores culturales de las mujeres, promuevan actitudes y competencias para la vivencia de una sexualidad satisfactoria, saludable y responsable.
- Proyectos de prevención orientados a evitar que la prostitución sea una alternativa a la que se ven obligadas las mujeres dada su situación socioeconómica.

- Proyectos formativos sobre los derechos de las mujeres en general y de las afrocolombianas en particular, en todas las instituciones educativas ubicadas en los municipios con población afrocolombiana mayoritaria y las zonas de las grandes ciudades donde se ubican las familias desplazadas.
- Proyecto y campaña que combata la discriminación y las violencias asociadas a la triple condición género-etnia-desplazamiento, que tenga carácter nacional y local. Para ello se requiere diseñar e implementar medidas normativas y administrativas que prescriban la obligatoriedad de los Departamentos y las Alcaldías para financiar este tipo de proyecto.

### Derecho a la Educación

- Programa para facilitar acceso y permanencia de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado a la oferta educativa del SENA; para ello debe garantizarse la asignación de una bonificación económica que realmente permita desarrollar este tipo de formación. También se hace indispensable eliminar requisitos de edad.
- El analfabetismo o bajos niveles educativos que se presentan entre las mujeres afrocolombianas, y que en razón de la situación de desplazamiento, se convierten en obstáculos críticos para la sobrevivencia y alternativas de restablecimiento, debe atenderse a través de un Programa específico que ofrezca alternativas según la edad de las mujeres.
- El acceso a la Educación Superior por parte de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado requiere de la adopción de medidas afirmativas dentro de la asignación de los créditos condonables que para este propósito se prescriben dentro de la Ley 70, así como de un programa especial de becas.
- Las dificultades de acceso de las/los niños y jóvenes afrocolombianos, además de requerir la inversión para suplir déficits de infraestructura en aquellos municipios donde se registran, en razón de los fenómenos de discriminación racial que también operan, exigen transformaciones en los instrumentos y actitudes y prácticas al interior de las comunidades educativas. De ahí, que una línea de acción prioritaria deba dirigirse a la adecuación de los manuales de convivencia para facilitar el acceso equitativo.
- Los subsidios requeridos para el acceso y permanencia de los hijos e hijas de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado deben tener una cobertura para todos los niveles educativos (básica, técnica y superior).
- La implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todo el sistema educativo nacional, y especialmente en municipios con significancia afrocolombiana, se constituye en una de las estrategias fundamentales para combatir el racismo y la discriminación contra la población afrocolombiana en general, y la que se encuentra en situación de desplazamiento forzado en particular. Un aspecto crítico de la implementación que debe atenderse con medidas extraordinarias para la formación y vinculación de profesores afrocolombianos quienes deben ser los encargados de su desarrollo.
- El diseño e implementación de un programa de capacitación y sensibilización para los profesores sobre los derechos de la población afrocolombiana y los fenómenos del desplazamiento forzado, constituye otra línea de acción prioritaria, en tanto son ellos quienes tienen mayor responsabilidad frente a la discriminación contra los/las niños y jóvenes afrocolombianos en situación de desplazamiento forzado.

### Derecho al Trabajo y la Generación de Ingresos

Las alternativas laborales y productivas de la mujer afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado enfrentan un conjunto de obstáculos relacionados fundamentalmente con la ruptura que se ha generado entre los saberes y competencias que tienen y que eran completamente funcionales y satisfactorias para la vida dentro de los territorios afrocolombianos, y las exigencias y condiciones que demandan los contextos urbanos. Esta situación es la que presiona a la vinculación de las mujeres a actividades laborales, que no solamente son ajenas a su acervo cultural, sino que por lo



general carecen de remuneración y condiciones dignas. En esta perspectiva, para hacer efectivo este Derechos, se deben avanzar en las siguientes líneas:

- Diseño e implementación de un Programa específico para la creación de proyectos productivos acordes con nuestros saberes y competencias, y que la vez pueda garantizárseles condiciones de sostenibilidad. La creación de pequeñas y medianas empresas para las mujeres afrocolombianas, bajo estas condiciones, representa una opción que valoramos favorablemente como alternativa.
- La creación de condiciones para el desarrollo de alternativas productivas autónomas, requiere del diseño de un Programa de formación en emprendimiento empresarial orientado a la creación de nuestros propios negocios de acuerdo a nuestros perfiles productivos, modelos de etnodesarrollo y saberes ancestrales.
- El acceso a formas de crédito que se adecuen a nuestras características y posibilidades se constituye en un proceso que debe garantizarse a través de medidas especiales.
- La contratación las organizaciones de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado para la ejecución de proyectos productivos constituye una alternativa que también de promoverse y apoyarse.
- La creación de un subsidio de desempleo para la mujer afro en situación de desplazamiento, debe generarse como mecanismo para enfrentar las dificultades que estamos encontrando para acceder a un empleo digno en virtud de la triple vulnerabilidad (mujer-afro-desplazada)
- Dentro de los Programas y estrategias públicas para acceder a los recursos destinados al emprendimiento empresarial deben incorporarse medidas afirmativas que faciliten el acceso de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado. En los montos solicitados como inversión y respaldo debe validarse al capital humano y los saberes de las organizaciones afrocolombianas.
- Fortalecer los acuerdos existentes entre SENA e INCODER, para que las tierras adjudicadas por este, se adecuen dentro de los proyectos tecnológicos que desarrolla el SENA.
- Las empresas públicas y privadas deben crear Programas y/o mecanismos específicos para la contratación de mujeres afrocolombianas desplazadas, en condiciones dignas y con remuneración adecuada.
- Diseñar e implementar una Campaña contra la discriminación de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado que trabajan en el sector informal de la economía.

#### Derechos a la Participación y la Representación Política

La dinámica social y comunitaria de los procesos organizativos afrocolombianas, antes, durante y después del desplazamiento forzado, está soportada fundamentalmente en la participación de las mujeres. Ahora bien, los obstáculos que enfrentan también se relacionan con la ausencia un enfoque diferencial que desde un reconocimiento de nuestras particularidades individuales y colectivas, adopte criterios y medidas para garantizar estos derechos. En esta perspectiva, consideramos prioritario el siguiente conjunto de lineamientos:

- Promover y apoyar financieramente el fortalecimiento de los procesos organizativos específicos que las mujeres afrocolombianas desplazadas están consolidando como mecanismo de interlocución, incidencia y concertación con las instituciones del SNAIPD y las entidades encargadas de velar por los derechos de las mujeres. Específicamente, debe apoyarse a la Coordinación Nacional de Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado.
- El diseño e implementación de un Programa de Formación Sociopolítica para mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado, se constituye una estrategia prioritaria para generar las competencias conceptuales e instrumentales que se requieren para la exigibilidad de nuestros derechos. Dicho Programa debe incorporar criterios y acciones diferenciadas según las características de las mujeres (capacidades de liderazgo, autonomía y autodeterminación, reconocimiento de trayectorias, desarrollo. personal e integral).



- El Ministerio del Interior y Justicia debe incorporar a su Programa de Protección, criterios y medidas diferenciadas para las lideresas afrocolombianas desplazadas como estrategia para garantizar su continuidad y permanencia en las actividades de defensa de los Derechos Humanos.
- La participación de las mujeres afrocolombianas en el SNAIPD y en general dentro las políticas públicas para atender el desplazamiento forzado, debe generarse y/o fortalecerse a través de la adopción de medidas que corrijan y/o adecuen las condiciones y procedimientos. En especial se requiere que los procesos de información que las instituciones utilizan para convocar a las organizaciones de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado se den a través de instrumentos y personal que cuenten con las características que garanticen, tanto la oportunidad, como la comprensión adecuada por parte de las organizaciones.
- La equidad e igualdad en la participación de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado dentro de las instancias de todos los niveles (Nacional, Departamental, Municipal y Local) debe garantizarse aplicando criterios de proporcionalidad (según el peso demográfico de este grupo poblacional en los diferentes lugares de asentamiento) y priorización hacia los grupos de mayor vulnerabilidad (mujeres cabeza de familia, adultas mayores y discapacitadas).
- La participación de las organizaciones afrocolombianas en los proyectos dirigidos a nuestras comunidades, debe garantizar nuestro rol dentro de la ejecución de los mismos, evitando que tan solo seamos beneficiarios pasivos de acciones que realizan los operadores externos.

#### Derechos a la Identidad Cultural

La identidad cultural de las comunidades afrocolombianas, y los roles y aportes de las mujeres a mantenerla y recrearla, se constituye en un aspecto vital que las políticas públicas no reconocen en forma adecuada. No se trata de una dimensión menos importante y separada de las demás; es un aspecto transversal que orienta las actividades de tipo político, productivo, social y cultural. Entre las líneas de acción que deben priorizarse, se incluyen:

- Apoyar los procesos organizativos de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado que adoptan la identidad cultural como la perspectiva transversal para el desarrollo de sus proyectos. De manera especial, en relación con proyectos con objetivos políticos y productivos.
- Diseñar e implementar campañas de sensibilización permanente en todos los niveles sectoriales y territoriales, orientadas a la visibilización y eliminación de la discriminación múltiple asociada a las condiciones de mujer, pertenencia étnica y desplazamiento. Dicha campaña debe prestar especial atención hacia las instituciones educativas de todos los niveles, así como hacia los asentamientos donde estamos habitando.
- Crear un programa específico que apoye y financie los proyectos culturales de las organizaciones de afrocolombianos en situación de desplazamiento forzado. De manera especial, debe priorizarse el apoyo del siguiente tipo de actividades:
  - Proyectos sobre Memoria Histórica que a través de la investigación participativa generen procesos y productos que recojan la experiencia de nuestra vida colectiva antes del desplazamiento.
  - Los festivales que se organizamos en las comunidades donde habitamos, en los que las actividades en torno a los distintos saberes (gastronomía, música, danzas, cuentería) se convierten en una oportunidad para afirmar y compartir nuestro universo cultural.
  - Proyectos dirigidos específicamente a las adultas mayores para que puedan preservar su rol protagónico dentro de las familias y las comunidades.
  - Participación de las mujeres afrocolombianas desplazadas en el diseño y ejecución de las actividades alrededor del Día de la Afrocolombianidad que se realicen en todos los niveles (nacional, regional, departamental, municipal y local)



Territorio, Cultura, Autonomía y Vida

- Impulsar el desarrollo de procesos investigativos sobre nuestros saberes culturales en los que se garantice nuestra participación como sujetas constructoras de conocimiento, y no solamente como fuentes de información.

#### Derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación

- Desarrollar procesos participativos y sistemáticos para caracterizar y documentar los daños causados, tanto en los ámbitos individuales como en la dimensión colectiva.
- Diseñar e implementar un programa nacional que incluya criterios y procedimientos que garanticen condiciones para la exigibilidad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, eliminando así los obstáculos específicos existentes.
- Dicho programa deberá contemplar un modelo de acompañamiento integral que además de asegurar un trato digno de acuerdo con nuestras particularidades, garantice la protección permanente en todas las fases de la reclamación.

## ANEXO C



### ***Life in the Face of Adversity: The Human Rights Situation of Internally Displaced Afro-Colombian Women***

#### **Background**

In Colombia, where a brutal civil war has raged for decades, the United Nations estimates that more than three million people have been forced from their homes and land, placing Colombia between Iraq (2.8 million) and Sudan (6 million) as the countries with the world's largest populations of internally displaced persons (IDPs). Afro-Colombians, already below the national average in all socio-economic indicators, are also particularly vulnerable to the disruptions caused by the ongoing conflict. The historical refusal of Colombia's government to acknowledge, let alone address, these disparities has resulted in widespread human rights abuses—selective assassinations, massacres, disappearances, loss of territory, and other rights violations by the army, paramilitaries, guerrillas, and other non-state actors—but also in the long-term marginalization of Afro-Colombians from general society and exclusion from political processes that could help secure their rights.

Afro-Colombians comprise 11 percent of Colombia's population, but account for 30 percent of IDPs. The majority of displaced Afro-Colombians have fled their ancestral lands for parts of the Pacific Basin less affected by the conflict or for urban areas, such as Bogotá and Cartagena. They have lost nearly everything—family members, friends, homes, and land—and, without financial resources or a social safety net, are extremely vulnerable to exploitation, violence, malnutrition, and disease. Women, frequent victims of gender-based violence, are among the most vulnerable of all.

## ***Life in the Face of Adversity***

In their latest report, *Life in the Face of Adversity: The Human Rights Situation of Internally Displaced Afro-Colombian Women*, Global Rights and the Association of Displaced Afro-Colombians (AFRODES) highlight the precarious conditions in which displaced Afro-Colombian women live. Based on new primary research conducted by AFRODES in 2008 as well as existing data, this report is a critical analysis of the current human rights violations endured by displaced Afro-Colombian women and the obstacles they face in their fight to reclaim their basic rights. Its analysis focuses on nine basic human rights and also discusses the impact displacement has had on different generations of Afro-Colombians.

More than 250 internally displaced Afro-Colombian women participated in the production of this report. These women, all of whom currently live in the cities of Bogotá, Cali, Quibdó, Cartagena, and Tumaco, took part in regional workshops and shared their stories—explaining the situations surrounding their displacement and their post-relocation experiences. In addition to providing testimony, they also contributed to the evaluation of the Colombian government’s response to IDPs as well as the gender-based assessment of national legislation, which focused specifically on those laws dealing with women’s rights, ethnic rights, and gender-based violence.

The recommendations at the end of the report—aimed at the Colombian state, Colombian civil society, and the international community—offer concrete steps that must be taken in order to restore and protect Afro-Colombians’ human rights. Both these and the conclusions are attached to this summary. Relevant documents and data utilized in the production of this report are included in the annexes. The authors would like to note that the *Agenda for the Promotion, Protection, and Restitution of the Rights of Internally Displaced Afro-Colombian Women* is a set of public policy proposals stemming from a participatory workshop conducted by AFRODES’ female staff and volunteers.

In conclusion, this report highlights the systemic nature of the factors contributing to the triple discrimination—based on their being female, black, and displaced—that Afro-Colombian women face and emphasizes the serious obstacles they must overcome in order to secure the rights and protections granted them, but not yet delivered, by the government. Despite the many challenges facing them, this report clearly demonstrates that Afro-Colombian women will continue to fight for the restitution of their human rights.



## The Authors

Founded in 1978, Global Rights is an international human rights capacity-building organization that works side by side with local activists in Africa, Asia, and Latin America to promote and protect the rights of marginalized populations. Global Rights has operated a Latin America program for nearly 30 years and, during this time, has worked in more than ten countries across the region to advance racial and ethnic equality for Afro-descendants and indigenous peoples. Its program activities focus on increasing the capacity of local partners to use human rights mechanisms and strategies to combat racial discrimination and create change through advocacy. Global Rights believes that the fundamental principles of equality and non-discrimination are critical to all human rights movements.

The Association of Displaced Afro-Colombians (AFRODES) was created by the Colombian General Assembly in August 1999. The organization serves as a link between displaced Afro-Colombians and the Colombian government, and currently has more than 1,300 Afro-descendant families affiliated with its various programs. AFRODES regularly organizes workshops on the rights of Afro-Colombians and provides critical advice, support, and training to those displaced by the ongoing civil war. In addition to its grassroots work, AFRODES advocates for a peaceful, democratic, and multiethnic Colombian society in which Afro-Colombians have equal access to social, political, and economic opportunities. AFRODES is driven by the idea that democratic solutions must be found to address the problems that affect displaced populations.

The authors would like to take this opportunity to thank the Open Society Institute for its support, without which this report would not have been possible.

## CONCLUSIONS

From the analyses constructed and presented in this report, the following conclusions must be highlighted:

- The exclusion and discrimination facing Afro-Colombians are even more significant in the case of Afro-Colombian women, who suffer triple discrimination based on their being “displaced, black, and women.” This multiple discrimination is deeply imbedded at all levels of Colombian society and government.
- This situation has a profoundly negative impact on Afro-Colombians’ cultural survival due to the central role that women play in maintaining their traditional way of life; this includes family customs, as well as the wider community and political spheres.
- Estimating the number of forcibly displaced Afro-Colombian women, while limited by a lack of comprehensive data, should be attempted by utilizing the available information since this knowledge would provide a base upon which different approaches for highlighting and preventing forced displacement might be designed and adopted.

With this in mind and using the analyses in this report, AFRODES estimated that close to 200,000 Afro-Colombian women have been expelled from municipalities along Colombia’s pacific coast region and collective territories (as outlined in Law 70).

If one considers the rest of the municipalities that have a significant Afro-Colombian population, the acknowledged fact that the number of IDPs registered in government databases is lower than the actual total, and AFRODES’ previous efforts (2007) to determine what percentage of the total IDP population are Afro-Colombians, then the number of internally displaced Afro-Colombian women could exceed 500,000.

As in the general IDP population, the majority of displaced Afro-Colombians are women. This, coupled with the fact that a large percentage of Afro-Colombian women are also the heads of their respective households, increases their vulnerability to socio-economic and cultural human rights violations.

- Given the current dynamics of the armed conflict in regions with significant Afro-Colombian populations, we expect the rising number of IDPs to continue. This means our hopes of returning to conditions that

guarantee our personal security, dignity, and human rights do not seem possible in the short-term. This severely limits any efforts aimed at reclaiming our rights.

- Afro-Colombian women who have no alternative but to remain in their home territories continue to protect their human rights at the cost of their own lives. They are the ones who lead the organized resistance of their communities.
- The evaluation of Afro-Colombians' human rights situation corroborates the impact the armed conflict has had on internally displaced Afro-Colombian women, something which has been documented repeatedly by the reports national and international human rights organizations.

As indicated in Court Order 092 (2008) of the Colombian Constitutional Court, gender-based violence is not limited only to acts perpetrated within the framework of large-scale military operations. For example, violence against women is also utilized as a means to gain control of territory and violates a whole host of women's sexual and reproductive rights.

- Afro-Colombian women's rights to education and to work are often denied them, which profoundly limit the opportunities they have to help themselves in the urban areas to which they are relocated.
- The assessment of the Colombian government's response confirms the low effectiveness that the state has had in the design and implementation of different actions that permit them to address the varying impacts forced displacement has on Afro-Colombian women and the specific needs that stem from being an IDP, especially considering Afro-Colombians specific cultural needs.

This deficiency is corroborated by the evaluations based on testimony by women, who in the best cases, received insufficient aid that clearly did not correspond to the seriousness of their situation or the magnitude of the violence and losses they had endured.

Although the government has implemented some policies that take gender into account, the Afro-Colombian women who were consulted during the production of this report have not benefited from these initiatives—neither those that addressed internal displacement specifically, nor those that dealt with gender issues in general. In almost all cases, they also were unaware of the existence of such policies and programs, such as the Presidential Council for Women's Equity and its work.

- An evaluation of the current legislation that protects women’s rights, but paying particular attention to those that address their rights in the context of the ongoing armed conflict, reconfirmed the ineffectiveness of the government’s attempts to defend women’s rights. The government’s failure is related to structural limitations as well as its refusal to develop an approach that recognizes the numerous needs of and obstacles facing internally displaced Afro-Colombian women who are attempting to reclaim their right to truth, justice, and reparations.
- Given these findings, the authors conclude that internally displaced Afro-Colombian women suffer triple discrimination due to being black, displaced, and female. Subsequently, they face serious human rights violations that must be addressed through new public policies, which recognize the dire circumstances of Afro-Colombian women and which guarantees their political participation as subjects of rights, rather than mere beneficiaries of charity.



## RECOMMENDATIONS

### To the Colombian State

- The creation of a high-level government mechanism to coordinate the design, implementation, and evaluation of comprehensive programs that specifically address the needs of internally displaced Afro-Colombian women.
  
- Adoption of the *Agenda for the Promotion, Protection, and Restitution of the Rights of Internally Displaced Afro-Colombian Women* (see Annexes) as the frame of reference for the design and construction of programs that should be developed to ensure a non-discriminatory government approach to forced displacement. The State should prioritize the design and implementation of public policies that address each of the human rights that displaced Afro-Colombian women are denied. The following points are meant as examples and are not an exhaustive list.
  - *Civil and Political Rights*: The creation of a specific program to protect the lives of internally displaced Afro-Colombian women whose safety continues to be threatened, especially those in leadership positions.
  - *Territorial Rights*: Preferential treatment by restitution programs or those that give new land to female heads of household.
  - *The Right to Housing*: create a specific program that provides timely and effective housing solutions for IDPs and that takes individuals' safety and unique cultural needs into consideration.
  - *The Right to Health*: guarantee membership in and access to national social security benefits
  - *Sexual and Reproductive Rights*: design and implement a special program for the promotion, protection, and restitution of displaced Afro-Colombian women's sexual and reproductive rights. Providing timely and sufficient support to victims of sexual violence must also be a priority.
  - *The Right to Education*: adopt a model that addresses the educational needs of different generations. A special emphasis should be made on providing training and other necessary assistance to IDP women who have been relocated to urban areas.
  - *The Right to Work and Income Generation*: implement a policy that guarantees the viability of methods of income generation centered around traditional knowledge or that ensures Afro-Colombian women are integrated in the mainstream job market and are protected from discriminatory practices.
  - *Right to Political Participation and Political Representation*: create a program aimed at strengthening and guaranteeing the inclusion of Afro-Colombian leaders in all areas related to public policy.
  - *Right to Cultural Identity*: create a program that supports internally displaced Afro-Colombian women's efforts to develop projects (especially those with political or economic goals) derived from a cultural perspective

- *The Right to Truth, Justice, and Reparations*: develop policies that guarantee Afro-Colombian women will be treated with dignity—safe from discrimination and harassment—throughout their efforts to reclaim these rights.
- Adopt the necessary mechanisms to fulfill the recommendations offered by Court Order 092 (2008), especially those related to the participation of Afro-Colombian women’s organizations in the design, implementation, and evaluation of programs and actions; particularly in the Program for the Protection of the Rights of Displaced Afro-descendent Women.
- Guarantee the political, technical, and financial conditions necessary to ensure the participation of displaced Afro-Colombian women in all levels of the National System for Integral Attention to the Displaced Population (SNAIPD). We specifically ask that:
  - Social Action, like the coordinating organization of SNAIPD, makes the necessary institutional adjustments to guarantee this participation and to integrate specific programs with adequate and timely financing.
  - The government supports the technical and financial strengthening of the National Coordination for Afro-Colombian Women in Situations of Forced Displacement.
  - The government creates a permanent mechanism between state institutions and Afro-Colombian women’s organizations.
- Design and develop legislation that guarantees the Colombian state’s fulfillment of all of its commitments related to the rights of women that have been acquired through the ratification of different international instruments, especially the Inter-American Convention on the Prevention, Punishment, and Eradication of Violence against Women (also known as the Convention of Belen Do Para).
- Incorporate within the processes meant to guarantee Afro-Colombian communities’ right to previous consultation, specific mechanisms that allow for the participation of internally displaced Afro-Colombian women.
- Integrate civil society’s recommendations with public policies that address forced displacement, such as proposals to protect women’s right to truth, justice, and reparations, especially victims of Colombia’s armed conflict that were recently raised in the working group, “Women and Gender for Truth, Justice, Reparation and Reconciliation” (2008).
- In order to increase the visibility of internally displaced Afro-Colombian women in general and provide more detailed documentation of their circumstances, as well as highlight the impact Colombia’s armed

conflict and current government policies have had on this population, we suggest assigning the National Department of Statistics (DANE)—in coordination with local government offices in municipalities that have a significant Afro-Colombian population—the responsibility of designing and conducting investigations needed to thoroughly identify and assess the Afro-Colombian IDP population.

- Afro-Colombian members of congress, and the Colombian Congress more generally, should advance legislative initiatives that recognize the specific problems facing internally displaced Afro-Colombian women and establish specific obligations for public institutions to combat these issues. It is also vital that Congress move forward in defining conduct that violates or threatens Afro-Colombian women’s human rights.

### **To Colombian Civil Society**

- Support the consolidation of the national *Agenda for the Promotion, Protection, and Restitution of the Rights of Internally Displaced Afro-Colombian Women* and the national coordination of internally displaced Afro-Colombian women.
- For those organizations committed to analyzing and implementing public policies addressing forced displacement:
  - Due to the need to expand and intensify the documentation of Afro-Colombian women’s situations, we ask that the Commission for the Implementation of Public Policy on Forced Displacement analyze the results of the National Survey of Verification of the Rights of the Displaced Population and break their evaluation down according to gender, ethnicity, and municipality.
  - Conduct participatory investigations that include the active involvement of displaced Afro-Colombian women, thereby strengthening their organizational processes.
- Commit to carrying out continuous national campaigns focused on changing discriminatory attitudes and practices against internally displaced Afro-Colombian women.
- It is important that the NGOs working on women’s rights integrate in their agendas the unique perspective—due to their triple discrimination—of displaced Afro-Colombian women.

### **To the International Community**

- Support the strengthening of the organizational processes of internally displaced Afro-Colombian women, especially the consolidation of the national coordination of internally displaced Afro-Colombian women and the *Agenda for the Promotion, Protection, and Restitution of the Rights of Internally Displaced Afro-Colombian Women*.

### To the Inter-American Commission on Human Rights (IACHR)

- Maintain continuity in the periodic reports documenting the human rights situation of women and incorporate into these assessments the state of internally displaced Afro-Colombian women.
- Follow up on the Colombian government's commitments related to the rights of women in general and the situation of Afro-Colombian women in particular, especially those prescribed in Court Order 092 (2008).
- Support processes that assist internally displaced Afro-Colombian women to reclaim their human rights, especially those related to truth, justice, and reparations.
- That the Rapporteurs on the Rights of Women, the Rights of Afro-descendants, and Against Racial Discrimination make a joint visit to Colombia and submit a report specifically focused on the situation of displaced Afro-Colombian women.
- That an evaluation of the situation of internally displaced Afro-Colombian women be included in all of the reports that the Commission produces on Colombia.

## Referencias

### Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) – Global Rights

- 2009 *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado. Vidas ante de la Adversidad.* Bogotá, Enero de 2009.
- 2007 *Los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas Enero 2006 – Agosto 200. Informe desde una Perspectiva Afrocolombiana. Luces y Contraluces sobre la Exclusión.* Bogotá, Noviembre de 2007
- 2006b *Los Derechos Humanos de las Comunidades Afro colombianas 2005. Informe desde una Perspectiva Afro colombiana,* Washington, Marzo de 2006.

### Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA) – Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES)

- 2008 *Política Pública con Enfoque Diferencial para la Población Afrocolombiana en Situaciones de Desplazamiento Forzado o confinamiento. Nuestras Visiones y Propuestas.* Bogotá, Noviembre de 2008.

## Notas

---

<sup>1</sup> AFRODES es una organización de base conformada por 2.340 familias en situación de desplazamiento forzado, creada en 1999. Tiene como misión erigirse como una organización que brinda orientación, apoyo, acompañamiento y asesoría, capacitación e interlocución en defensa de los derechos e identidad cultural de los afrocolombianos. Procurando alternativas de vida digna para sus afiliados mediante la sensibilización de la sociedad colombiana frente al desplazamiento de las comunidades negras, proponiendo al Estado políticas para el manejo y solución de este problema.

<sup>2</sup>Los cuatro Informes son:

- Afrodes – Global Rights *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento Forzado. Vidas ante de la Adversidad*. Bogotá, Enero de 2009.
- Afrodes – Global Rights *Los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas Enero 2006 – Agosto 2007. Informe desde una Perspectiva Afrocolombiana. Luces y Contraluces sobre la Exclusión*. Bogotá, Noviembre de 2007.
- Afrodes – Global Rights *Los Derechos Humanos de las Comunidades Afro colombianas 2005. Informe desde una Perspectiva Afro colombiana*, Washington, Marzo de 2006.
- Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA) – Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES). *Política Pública con Enfoque Diferencial para la Población Afrocolombiana en Situaciones de Desplazamiento Forzado o confinamiento. Nuestras Visiones y Propuestas*. Documento Marco. Bogotá, Julio 2008. Documento en proceso de edición.

<sup>3</sup> **Pueblo Afrocolombiano**. Se usará como denominación para comunicar el consenso entre las organizaciones que suscriben este documento en torno al auto-reconocimiento como sujetos históricos, y no solamente como sujetos de ley. De manera específica, al usar esa término nos estamos afirmando como parte de un grupo humano que a partir de la afrodescendencia y su experiencia histórica, ha construido una identidad cultural a partir de procesos específicos de apropiación territorial y de otros referentes simbólicos propios del “ser afrocolombiano”. Con el uso de esta denominación también estamos expresando nuestra identificación con la concepción planteada por el Convenio OIT 169 en cuanto a la especificidad cultural que caracteriza nuestra vida cultura y la existencia de una normatividad específica que ha adoptado el Estado colombiano para el diseño de políticas públicas que promuevan y protejan nuestros derechos colectivos como grupo étnico. (CNOA-AFRODES, 2008)

<sup>4</sup> Así lo sintetizan: “La población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal, enfrenta una mayor situación de pobreza y miseria en relación con el promedio nacional debido a comportamientos sociodemográficos y peores condiciones de vida que inducen su reproducción intergeneracional (Livi-Bacci, 1990). Ésta se caracteriza por tener una estructura de edad más joven, mayor tamaño promedio del hogar, mayor nivel de analfabetismo y mayor porcentaje de inasistencia escolar. Estas características, excepto pocas excepciones, derivan en logros educativos inferiores e inserción temprana en ocupaciones de bajo estatus, lo cual provoca bajos ingresos que no permiten generar las capacidades mínimas aceptables para superar su situación (Sen y Foster, 2003). A su vez, los bajos niveles de ingresos y la poca participación en los mercados de bienes y servicios y financieros son el resultado de una menor inversión en recursos públicos para el desarrollo en las áreas geográficas de mayor concentración de población afrocolombiana (escolaridad, salud, reforma

agraria, mercados financieros y las actividades y estructura de impuestos de los gobiernos locales), y a la exclusión y discriminación étnico-racial por parte de la sociedad colombiana.” (Viáfara, 2007).

<sup>5</sup> En esta línea, entre los trabajos más recientes es importante tener como marco de referencia los siguientes, por sus aportes para la visibilización y comprensión de las problemáticas:

- De la **Corte Constitucional** de Colombia (2008). *Auto No. 092 de 2008*. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.
- De la **Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado en Colombia** (2003). *Impacto del Conflicto Armado sobre Las Mujeres Afrocolombianas*.
- De la Defensoría del Pueblo (2008) Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual
- **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR**. Oficina para Colombia (2007) Balance de la política pública para la atención integral al desplazamiento forzado en Colombia. Enero 2004 – abril 2007
- De la **Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado –CODHES** (2008). Desplazamiento forzado y enfoques diferenciales
- De la **Alianza Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas – Asociación de Afrocolombianos Desplazados** (2008) *Política Pública con Enfoque Diferencial para la Población Afrocolombiana en Situaciones de Desplazamiento Forzado o confinamiento. Nuestras Visiones y Propuestas*. Documento Marco
- De la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*
- Del **Grupo de trabajo “Mujer y género, por la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación”** (2008) *Recomendaciones para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá, Abril de 2008.